

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Da. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

- Da. Francisca Herrador Cosano IU.
- D. Manuel Olmo Prieto IU.
- Da. Josefa Avilés Luque IU.
- D. Antonio Maestre Ballesteros IU.
- Da. María del Carmen Zurera Maestre IU.
- Da. María Ángeles Zurera Trillo IU.
- D. José Fontiveros Jiménez IU.
- D. Antonio Cabello Romero IU.
- D. Juan Antonio Maestre García IU.
- D. Mateo Urbano Cosano PSOE.
- D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.
- D. Antonio Prieto Reina PSOE.
- D. José María Garrido Romero PP.
- D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.
- D. Antonio Zurera López UPOA.
- Da. M.a. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaria General

Da. Melisa Porras Montes

ORDEN DEL DÍA PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 1572/2023 a 1956/2023 (GEX 2023/9451).
- 2.- Dación de cuenta del Decreto por el que se modifica las delegaciones de cometidos específicos en un determinado concejal (GEX 2023/8171).
- 3.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1234/2023, de 12 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Nueva (EE01/23), (GEX 2023/4628).
- 4.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1290/2023, de 17 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Mata (02/23), (GEX 2023/5278).
- 5.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1309/2023, de 18 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Virgen de la Paz (EE02/23), (GEX 2023/5325).
- 6.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1320/2023, de 22 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Calvario Fase 2. (01/23), (GEX 2023/5755).
- 7.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1331/2023, de 22 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación Parque Huerta Zurera Fase 2. Sector 1 y 2 (03/23), (GEX 2023/5900).
- 8.- Propuesta de acuerdo de conformidad en la participación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (GEX 2023/7339).

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

- 9.- Aprobación, si procede, del Plan de Acción Agenda de Desarrollo Sostenible Aguilar de la Frontera (GEX 2023/4207).
- 10.- Solicitud de bonificación del ICIO correspondiente a la licencia de reforma para el edificio de C/ Carrera, n.º. 19 (GEX 2023/5375).
- 11.- Solicitud de bonificación del ICIO correspondiente a la licencia de demolición parcial y reforma para el edificio de C/ Pozuelo, n.º. 64 (GEX 2023/5387).
- 12.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º. trimestre de 2023 (GEX 2023/9405).
- 13.- Aprobación, si procede, de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de Aguilar de la Frontera (GEX 2023/5709).
- 14.- Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 6 de julio de 2023, correspondiente al punto 3 del orden del día "Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias" (GEX 2023/8183).
- 15.- Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 6 de julio de 2023, correspondiente al punto 7 del orden del día "Constitución, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas" (GEX 2023/8174).

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

- 16.- Mociones.
- 17.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las diez horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José M.^a Sánchez Fernández, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. Melisa Porras Montes, que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº. 1572/2023 A 1956/2023 (GEX 2023/9451).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía nº 1572/2023 a 1956/2023, dándose sus miembros por enterados.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LAS DELEGACIONES DE COMETIDOS ESPECÍFICOS EN UN DETERMINADO CONCEJAL (GEX 2023/8171).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 1773/2023, de 10 de julio, por el que se modifica las delegaciones de cometidos específicos en un determinado concejal, dándose los concejales por enterados.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 1773/2023:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Visto el Decreto 1681/2023 de 28 de junio, por el que se delegan en los concejales cometidos específicos, se hace necesario proceder a reajustar la organización municipal, en concreto en el Área de Promoción.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Decreto 1681/2023 de 28 de junio, por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, en el sentido siguiente:

Dentro del Área de Promoción:

- Delegar en D. José Fontiveros Jiménez el cometido específico en materia de "Infancia" (Área de Promoción), sin perjuicio de que continúe ostentando el resto de las delegaciones que tiene encomendadas; quedando la misma como sigue:
- En don José Fontiveros Jiménez: "Comercio", "Infancia y Juventud".

El resto del Decreto 1681/2023 no se modifica.

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), la anterior delegación tiene el carácter de delegación especial relativa a un determinado servicio y comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto el concejal delegado se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al interesado.

El nombramiento se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para

Código seguro de verificación (CSV): **EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1234/2023, DE 12 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2023: ADECUACIÓN C/ NUEVA (EE01/23), (GEX 2023/4628).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº. 1234/2023, de 12 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Nueva (EE01/23), (GEX 2023/4628), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de Adecuación Calle Nueva, dado el estado de conservación que presentas la mismas, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2023.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado Adecuación Calle Nueva, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 2 de mayo de 2022 (CSV: 8299 7EBE B9CA BBD1 0F8C). Que dice: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y 140 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, (LISTA) nos encontramos en un supuesto de obra de vialidad, promovido por la Administración Pública.

Según el art. 288 del RGLISTA se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas, verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigente.
- La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los catálogos.
- La existecia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

Así mismo, el artículo 3.11 apartado 3 de las NN.SS, recoge la obligación de los proyectos de obras ordinarias de urbanización someterlo al objeto de la licencia municipal.

Analizada la documentación, el proyecto técnico presentado se adecua a la legislación territorial y urbanística aplicable por lo que se informa en sentido favorable para su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 3 de mayo de 2023 (CSV: 0E75 DE8C D0E1 FDAC BE00), que dice: "En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras se incorpora al expediente la autorización demanial de este Ayuntamiento, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación C/ Nueva, redactado por el aparejador municipal Antonio Criado Molina, al promotor Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en suelo urbano viario, usos tránsito de vehículos en categoría 2ª y 3ª art. 6.22 del PGOU, con un presupuesto de ejecución material 281.923,70 €, sin referencia catastral. Siendo el director de obra el redactor del proyecto.

En su virtud, formulo la propuesta de resolución de que se deje sobre la mesa, en tanto en cuanto se completa el procedimiento con la autorización demanial".

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2023, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación C/ Nueva. (EE01/23)	303.873,56 €	177.400,56 €	104.523,14 €	21.949,86€

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación de Calle Nueva, de Aguilar de la Frontera.

Tercero.- Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2023 y las subvenciones correspondientes.

Quinto.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó

ratificar el Decreto de Alcaldía nº. 1234/2023, de 12 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Nueva (EE01/23), (GEX 2023/4628), anteriormente transcrito.

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1290/2023, DE 17 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2023: ADECUACIÓN C/ MATA (02/23), (GEX 2023/5278).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1290/2023, de 17 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Mata (02/23), (GEX 2023/5278), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de Adecuación Calle Mata, dado el estado de conservación que presentas la mismas, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2023.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado Adecuación Calle Mata, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 5 de mayo de 2022 (CSV: 571F 95DE 27B2 9404 B545). Que dice: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y 140 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, (LISTA) nos encontramos en un supuesto de obra de vialidad, promovido por la Administración Pública.

Según el art. 288 del RGLISTA se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas, verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigente.
- La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los catálogos.
- La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

Así mismo, el artículo 3.11 apartado 3 de las NN.SS, recoge la obligación de los proyectos de obras ordinarias de urbanización someterlo al objeto de la licencia municipal.

Analizada la documentación, el proyecto técnico presentado se adecua a la legislación territorial y urbanística aplicable por lo que se informa en sentido favorable para su aprobación.

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 3 de mayo de 2023 (CSV: 90B9 5D69 501C 5 A39 5645), que dice: "En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras se incorpora al expediente la autorización demanial de este

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Ayuntamiento, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación C/ La Mata, redactado por el aparejador municipal Antonio Criado Molina, al promotor Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en suelo urbano viario, usos tránsito de vehículos en categoría 2^a y 3^a art. 6.22 del PGOU, con un presupuesto de ejecución material 214.235,61 ϵ , sin referencia catastral. Siendo el director de obra el redactor del proyecto.

En su virtud, formulo la propuesta de resolución de que se deje sobre la mesa, en tanto en cuanto se completa el procedimiento con la autorización demanial".

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2023, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación C/ Mata. 02/23)	230.962,37 €	134.584,38 €	79.651,23 €	16.726,76 €

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación de Calle Mata, de Aguilar de la Frontera.

Tercero.- Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2023 y las subvenciones correspondientes.

Quinto.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 1290/2023, de 17 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Mata (02/23), (GEX 2023/5278), anteriormente transcrito.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1309/2023, DE 18 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2023: ADECUACIÓN C/ VIRGEN DE LA PAZ (EE02/23), (GEX 2023/5325).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1309/2023, de 18 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Virgen de la Paz (EE02/23), (GEX 2023/5325), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de Adecuación Calle Virgen de la Paz, dado el estado de conservación que presentas la mismas, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2023.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado Adecuación Calle Calle Virgen de la Paz, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 17 de mayo de 2022 (CSV: 1FCE 7920 CA2C F0D6 5555). Que dice: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y 140 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, (LISTA) nos encontramos en un supuesto de obra de vialidad, promovido por la Administración Pública.

Según el art. 288 del RGLISTA se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas, verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigente.
- La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los catálogos.
- La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general a la normativa territorial y urbanística vigente no obstante con carácter previo a su aprobación deberá recabarse autorización sectorial por parte de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Cultura (art.140.3 LISTA), debiéndose de recoger las prescripciones contempladas en dicha Resolución emitida por la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico a los efectos de su ejecución

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 3 de mayo de 2023 (CSV: 5935 886D F31C AF7 C 8F2 B), que dice: "En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, en tanto en cuanto se incorpora al expediente la autorización demanial de este Ayuntamiento y autorización sectorial de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Cultura, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación C/ Virgen de la Paz, redactado por el aparejador municipal Antonio Criado Molina, al promotor

Código seguro de verificación (CSV): **EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en suelo urbano viario, usos tránsito de vehículos en categoría 2^a y 3^a art. 6.22 del PGOU, con un presupuesto de ejecución material 89.784,12 ϵ , sin referencia catastral. Siendo el director de obra el redactor del proyecto.

En su virtud, formulo la propuesta de resolución de que se deje sobre la mesa, en tanto en cuanto se completa el procedimiento con la autorización demanial".

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2023, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación C/ Virgen de la Paz.(EE02/23)	96.005,99 €	60.156,16 €	29.627,96 €	6.221,87 €

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación de Calle Virgen de la Paz, de Aguilar de la Frontera.

Tercero.- Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2023 y las subvenciones correspondientes.

Quinto.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 1309/2023, de 18 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Virgen de la Paz (EE02/23), (GEX 2023/5325), anteriormente transcrito.

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1320/2023, DE 22 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2023: ADECUACIÓN C/ CALVARIO FASE 2. (01/23), (GEX 2023/5755).

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1320/2023, de 22 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Calvario Fase 2. (01/23), (GEX 2023/5755), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de Adecuación Calle Calvario fase 2, dado el estado de conservación que presentas la mismas, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2023.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado Adecuación Calle Calvario fase 2, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 17 de mayo de 2022 (CSV: A2EA 57BB B7DF 5D24 62EE). Que dice: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y 140 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, (LISTA) nos encontramos en un supuesto de obra de vialidad, promovido por la Administración Pública.

Según el art. 288 del RGLISTA se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas,

verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigente.
- La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los catálogos.
- La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

Así mismo, el artículo 3.11 apartado 3 de las NN.SS, recoge la obligación de los proyectos de obras ordinarias de urbanización someterlo al objeto de la licencia municipal. Analizada la documentación, el proyecto técnico presentado se adecua a la legislación territorial y urbanística aplicable por lo que se informa en sentido favorable para su aprobación.

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 19 de mayo de 2023 (CSV: C02C C602 1F0F 0B7A 62F8), que dice: "En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, en tanto en cuanto se incorpora al expediente la autorización demanial de este Ayuntamiento, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación C/ Calvario, Fase 2, redactado por el aparejador municipal Antonio Criado Molina, al promotor Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en suelo urbano viario, usos tránsito de vehículos en categoría 2ª y 3ª art. 6.22 del PGOU, con un presupuesto de ejecución material 1.082.189,51 €, sin referencia catastral. Siendo el director de obra el redactor del proyecto.

En su virtud, formulo la propuesta de resolución de que se deje sobre la mesa, en tanto en cuanto se completa el procedimiento con la autorización demanial.".

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE6

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación C/ Calvario Fase 2. (01/23)	1.157.937,21 €	721.486,20 €	360.703,31 €	75.747,70 €

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2023, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación de Calle Calvario Fase 2, de Aguilar de la Frontera.

Tercero.- Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2023 y las subvenciones correspondientes.

Quinto.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 1320/2023, de 22 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación C/ Calvario Fase 2. (01/23), (GEX 2023/5755), anteriormente transcrito.

7.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1331/2023, DE 22 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2023: ADECUACIÓN PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2. SECTOR 1 Y 2 (03/23), (GEX 2023/5900).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 1331/2023, de 22 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación Parque Huerta Zurera Fase 2. Sector 1 y 2 (03/23), (GEX 2023/5900), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de Adecuación Parque Huerta Zurera Fase 2. Sector 1 y 2, dado el estado de conservación que presentas la mismas, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2023.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado Adecuación Parque Huerta Zurera Fase 2. Sector 1 y 2, redactado por D. Alfonso Tomás Calero López, ingeniero agrónomo del Centro Agropecuario Provincial.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 17 de mayo de 2022 (CSV: B67B D7B2 A905 6444 9B22). Que dice: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y 140 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, (LISTA) nos encontramos en un supuesto de obra de vialidad, promovido por la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 3.11 apartado 3 de las NN.SS, recoge la obligación de los proyectos de obras ordinarias de urbanización someterlo al objeto de la licencia municipal.

Según el art. 288 del RGLISTA se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas,

verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigente.
- La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los catálogos.
- La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general a la normativa territorial y urbanística vigente no obstante con carácter previo a su aprobación deberá recabarse autorización sectorial por parte de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Vivienda y Turismo (art.140.3 LISTA), debiéndose de recoger las prescripciones contempladas en dicha Resolución a los efectos de su ejecución".

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 22 de mayo de 2023 (CSV: 46CE 055C D7BE 9C39 4590), que dice: "En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, en tanto en cuanto se incorpora al expediente la autorización demanial de este Ayuntamiento y autorización sectorial de la Delegación territorial de Fomento, vivienda y turismo en Córdoba, Servicio de carreteras, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de obra Huerta Zurera. Fase 2, redactado por el Ingeniero agrónomo del Centro Agropecuario Provincial Alfonso Tomás Calero López, al promotor Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en suelo urbano calificación de zona verde y equipamiento, usos Equipamiento social, comercial, deportivo y zona verde, artículos 26 y 27 del Plan parcial SI-4. Unidad de Ejecución 1, con un presupuesto de ejecución material 311.183,44 €, con referencia catastral 3321403UG5532S0001LD y 3321401UG5532S0001QD. Siendo el director de obra el redactor del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

En su virtud, formulo la propuesta de resolución de que se deje sobre la mesa, en tanto en cuanto se completa el procedimiento con la autorización demanial y la autorización del Servicio de carreteras".

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2023, redactado por el Ingeniero agrónomo del Centro Agropecuario Provincial, D. Alfonso Tomás Calero López:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación Parque				
Huerta Zurera Fase 2.	334.473,40 €	200.278,86 €	110.904,58 €	23.289,96 €
Sector 1 y 2. (03/23)				

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación Parque Huerta Zurera Fase 2. Sector 1 y 2, de Aguilar de la Frontera.

Tercero.- Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2023 y las subvenciones correspondientes.

Quinto.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 1331/2023, de 22 de mayo, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2023: Adecuación Parque Huerta Zurera Fase 2. Sector 1 y 2 (03/23), (GEX 2023/5900), anteriormente transcrito.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONFORMIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN EL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA (GEX 2023/7339).

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-07-2023

EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Expediente: GEX 7339/2023.

Procedimiento: Comunicación de interés de participación en el Plan de Puntos limpios de Andalucía.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO DE CONFORMIDAD EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA.

Visto el el Plan de Puntos Limpios de Andalucía aprobado por Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 105 de 5 de junio de 2023) incluido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2014-2022).

Vista la providencia de alcaldía de fecha 14 de junio de 2023 en la que se ordena la apertura del expediente correspondiente para participar en el plan.

Visto el informe de compatibilidad urbanística con el uso propuesto en el citado plan de las parcelas 5 y 6 de la UE-1 del Plan Parcial del Sector Industria 4 "POLÍGONO HUERTA ZURERA" emitido por el Arquitecto Municipal el día 10 de julio de 2023.

Vista la documentación obrante en el expediente GEX 7339/2023 descriptiva de las características de las mencionadas parcelas.

Visto el informe del Concejal de Medio Ambiente justificando la necesidad de construir un nuevo punto limpio, dado que las condiciones del existente no cumplen con la normativa actual.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la conformidad en la participación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía aprobado por Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 105 de 5 de junio de 2023), cuyas condiciones conoce y acepta, y proponer que en caso de resultar incluidos en dicho plan, las actuaciones objeto del mismo se desarrollen en las parcelas 5 y 6 de la UE-1 del Plan Parcial del Sector Industria 4 "POLÍGONO HUERTA ZURERA".

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, junto con el resto de documentación necesaria para participar en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. UNANIMIDAD.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2023/4207).

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Exp. GEX: 2023/4207

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL "PLAN DE ACCIÓN AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGUILAR DE LA FRONTERA".

Vista la providencia de alcaldía de fecha 24-04-2023 donde se recoge:

"El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene previsto aprobar el "PLAN DE ACCIÓN AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGUILAR DE LA FRONTERA" que se elabora en base a los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española (AUE), incorporando proyectos contenidos en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

La AUE, fue tomada en consideración por el Consejo de ministros el 22 de febrero de 2019, es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

Se solicita inicio del expediente, requiriendo a la Secretaría General Municipal que emita Informe Jurídico de la legalidad aplicable.".

Visto el Informe Jurídico de fecha 24-04-2023 emitido por la Secretaría General en cuanto al procedimiento y órgano competente para su aprobación definitiva.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General en base al informe emitido por la Jefa del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 14/07/2023 donde se recoge del periodo en el que ha estado abierto a la ciudadanía el tramite de participación ciudadana de la APP "Enlaza Participación Ciudadana" para su participación en la elaboración y valoración de propuestas del Plan de Acción Local de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera.

Visto que consta en el expediente el "PLAN DE ACCIÓN AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGUILAR DE LA FRONTERA"

En base a lo anteriormente expuesto esta Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Acción Agenda de Desarrollo Sostenible de Aguilar de la Frontera. en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. UNANIMIDAD.

10.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE REFORMA PARA EL EDIFICIO DE C/ CARRERA, N.º. 19 (GEX 2023/5375).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"GEX: 2023/5375

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 04/05/2023 y 05/05/2023 Doña Maria del Carmen Pérez Garrido con DNI 50601092-B, presenta en el registro de entrada de este Ayuntamiento solicitudes de bonificación en el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras por la realización de las obras de reforma en la vivienda ubicada en Calle Carrera, n.º 19 por estar este inmueble incluido en el Catálogo de Bienes protegidos NNSS del instrumento de Planeamiento Municipal de este Ayuntamiento.

En virtud del principio de concentración de trámites del articulo 72 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre, se procede por parte de este Ayuntamiento la realización de un solo trámite en relación con las solicitudes presentadas por Doña Maria del Carmen Pérez Garrido.

Este expediente es instado mediante providencia de Alcaldía en la que se solicita al Departamento de Urbanismo informe acerca de las características el inmueble con referencia catastral 3735525UG5533N0001YX.

El Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento emite informe favorable al respecto.

En virtud del articulo 103.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

En adición, La Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera establece:

"Los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto para aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

Visto el expediente de referencia, en relación a la aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por incurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, y de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Comisión Informativa General de esta Corporación Local, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la bonificación en el 95 % por estar catalogada la vivienda objeto de la licencia como edificio de interés ambiental.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, al Departamento de Tesorería, al Departamento de Intervención y Urbanismo de este Ayuntamiento."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. UNANIMIDAD.

11.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORMA PARA EL EDIFICIO DE C/POZUELO, N.º. 64 (GEX 2023/5387).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"GEX: 2023/5387

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 05/05/2023 Don Eduardo Luis Navarro Pérez presenta en el registro de este Ayuntamiento solicitud de bonificación por la realización de las obras en la vivienda ubicada en Calle Pozuelo, n.º 64 por estar este inmueble incluido en el Catálogo de Bienes protegidos NNSS del instrumento de Planeamiento Municipal de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este expediente es instado mediante providencia de Alcaldía en la que se solicita al Departamento de Urbanismo informe acerca de las características el inmueble con referencia catastral 3839567UG5533N0001SX.

El Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento emite informe favorable al respecto.

En virtud del articulo 103.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

En adición, La Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera establece:

"Los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto para aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

Visto el expediente de referencia, en relación a la aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por incurrir circunstancias sociales, <u>culturales</u>, y de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Comisión Informativa General de esta Corporación Local, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la bonificación en el 95 % por incurrir circunstancias culturales en el inmueble referenciado en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. UNANIMIDAD.

12.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE DE 2023 (GEX 2023/9405).

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º. trimestre de 2023, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho informe:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- 1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la
- delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,
- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido
 - Situación del remanente de Tesorería.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- <u>Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones</u> sectoriales:
 - Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
 - Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.
 - 2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013). Hay que considerar que el Informe de la Intervención es a título informativo al estar suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2023.
- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.),

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

"En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 2º trimestre de 2023, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- •Estabilidad Presupuestaria.
- ·Nivel de deuda viva.

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

>Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

> Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, **S.A.**)

Código seguro de verificación (CSV): **EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Destacar que son estimaciones a la fecha de 31-03-2023. Se han remitido los datos en función de los datos extraídos de la contabilidad y los medios de los que dispone esta intervención. Los datos actualizados y finales del ejercicio se realizarán de la ejecución de los siguientes y la liquidación del ejercicio 2023.

PASUR S.A.

Aquí estamos ante una sociedad en proceso de liquidación y disolución, por lo que no tiene actividad alguna , presentando tan sólo el balance y el estado de pérdidas y ganancias que se acompaña al final de este informe, pero del que no haré análisis alguno. Esta sociedad viene arrastrando pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

Son estimaciones de estabilidad presupuestaria al finalizar el ejercicio. Se remite la información conforme a lo reflejado en intervención al día de su remisión. Si bien, la información será más detallada y exacta con motivo de la ejecución trimestral y la liquidación del presupuesto cuando se haya cerrado la contabilidad y el presupuesto del ejercicio 2023.

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes Unidad: euros

			Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ.	
Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas		
01-14-002-AA-000 Aguilar de la Frontera	12.812.460,97	23.897.008,24	491.761,70	0,00	-10.592.785,57	
01-00-000-XP-166 Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.	854,60	9.700,57	0,00	0,00	-8.845,97	

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estinación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -10.601.631,54 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 2º trimestre del ejercicio 2023 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10. Si bien, son meras estimaciones. El análisis más detallado y definitivo se realizará con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

En respuesta del Ministerio de Hacienda se incluye en deuda consolidada el prestamo reindus de la sociedad dependiente PASUR. Tiene una deuda pendiente de reembolso a 30-06-2023 de 210.000 euros.

Esa deuda pendiente si forma parte del art. 53 del TRLRHL como deuda consolidada.

El nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

Se incluyen informes de PMP y Morosidad elaborados por la Tesorería Municipal.

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)"

Código seguro de verificación (CSV): **EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2023/5709).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACION PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023. AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 5709/2023)

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones

Considerando que la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación del Plan .

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación del Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2023

Concurrencia competitiva:

9240-48010 Subvenciones a asociaciones en régimen de concurrencia por importe de 30.000.00 euros.

Se trata de la línea tradicional de subvenciones a asociaciones de Aguilar de la Frontera, salvo las de carácter deportivo que tendrá su propia convocatoria. Pendiente de tramitación del ejercicio 2022.

9240-480.15 Subvenciones asociaciones en concurrencia competitiva 2023 por importe de 30.000,00 euros.

Ayudas directas previstas en el presupuesto:

Ayudas directas a asociaciones de vecinos.

Importe: 6.000,00 euros.

Finalidad: promover el tejido asociativo de barrio y promover la convivencia.

- 485.01 : Asociación Vecinal Torre del Reloj: 1000 €
- 485.22 : Asociación Vecinal La Cantera del Cerro: 1000 €
- 485.23 : Asociación de Vecinos Llano de la Cruz: 1.000 €
- 485.24 : Asociación Vecinal Cerro Crespo: 1.000€

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

- 485. 25 : Asociación Vecinal "Bda. Del Carmen": 1.000 €

- 480.33 : Asociación Vecinal Torre del Reloj 2022: 1.000 €

9240-48008: Ayuda directa Asociación de Hermanamiento.

Importe: 5.000,00 euros.

Finalidad: promover el intercambio cultural con la ciudad francesa hermanada con

Aguilar de la Frontera.

Área de Servicios Sociales

Objetivos:

- Promover proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión y/o cuenten con barreras para su inclusión social por razones de edad, género, discapacidad, etnia, etc. orientadas a sí mismo a sensibilizar a la población sobre las capacidades de las personas con diversidad funcional y que promuevan la convivencia y la participación comunitaria de la población.
- Impulsar los proyectos y actividades estables de promoción de la salud afectivo sexual y los hábitos saludables.
- Facilitar la realización de actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad relativas a objetivos relevantes de prevención y promoción en el ámbito socio-sanitario.
- Fomentar la participación de las personas mayores en la dinámica sociocultural del municipio y de reconocimiento de su aportación a la sociedad.
- Promocionar el principio de igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la violencia de género
- Fomentar la realización de programas de sensibilización, difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los derechos específicos de las mujeres y de las formas de ejercerlos.
- Fomentar el movimiento asociativo de mujeres.
- Fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Fomentar la participación de las personas mayores en la dinámica sociocultural del municipio y de reconocimiento de su aportación a la sociedad.

Ayudas sociales directas previstas en el presupuesto:

2310-48001 Emergencia Social Energía Eléctrica por importe de 1.500,00 euros

2310-48002 Emergencia Social Agua por importe de 1.500,00 euros

2310-48003 Productos Alimenticios Parroquia Soterraño por importe de 30.000,00 euros

2310-48004 Otras Líneas por importe de 2.500,00 euros.

2312-48005 Ayuda directa Proyecto Hombre.

Importe: 3.000,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación en la que ofrecen salida a las drogodependencias y en las que se benefician ciudadanos de Aguilar de la Frontera. Pendiente de tramitación 2022.

2312-48032 Ayuda directa Proyecto Hombre 2023

Importe: 3.000,00 euros.

2312-48006: Ayuda directa Asociación "Futuro Singular".

Importe: 4.000,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

Finalidad: Ofrecer transporte adaptado a personas con discapacidad de Aguilar de la Frontera para que accedan a tratamientos especializados. Pendiente de tramitación 2022.

2312-480.34: Ayuda directa Asociación "Futuro Singular 2023".

Importe: 4.000,00 euros. **Área de Cultura y Festejos:**

Objetivos:

- Potenciar las actividades de promuevan la cultura creativa, la difusión cultural, la promoción de la lectura y la conservación de las tradiciones y del patrimonio cultural.
- Fomentar la organización de certámenes, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural, que redunden en todos los vecinos y vecinas de Aguilar.
- Respaldar las actividades o proyectos que persigan la promoción o difusión de la obra de artistas y creadores de la localidad.

Ayudas directas previstas en el presupuesto:

3340-48007 Ayuda directa Asociación de Cofradías.

Importe: 13.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación en la que se acerca a la población de Aguilar los actos culturales relacionados con la Semana Santa. Pendiente de tramitación 2022.

3340-480.31 Ayuda directa Asociación de Cofradías 2023

Importe: 13.500,00 euros.

3340-48007 Ayuda directa Fundación Vicente Núñez.

Importe: 4.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación que tiene como objetivo la difusión de la obra cultural de este ilustre escritor aguilarense.

3380-48000 Ayuda directa Hermandad de la Veracruz.

Importe: 4.500,00 euros. Pendiente de tramitación 2022.

Finalidad: Ayuda a esta asociación que tiene como objetivo la celebración del encuentro de convivencia tradicional.

3380-480.35 Ayuda directa Hermandad de la Veracruz.2023

Importe: 4.500,00 euros

Área de Deportes:

Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

Subvenciones concurrencia competitiva de asociaciones deportivas:

3410-480.11. Subvenciones a asociaciones deportivas: 75.000 euros. Se realizará esta convocatoria de manera separada del resto de asociaciones por la especialidad de las asociaciones deportivas. Pendiente de tramitación las de 2022.

3410-480.15 Subvenciones asociaciones en concurrencia competitiva 2023 por importe de 75.000,00 euros.

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/ as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. UNANIMIDAD.

14.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 6 DE JULIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA "ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS" (GEX 2023/8183).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Tras reunión con la junta de portavoces de los grupos políticos municipales se ha decidido para facilitar la asistencia de los concejales a las sesiones de los órganos colegiados, proceder a reajustar el horario de las sesiones ordinarias del Pleno.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el primer párrafo del punto primero del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 6 de julio de 2023, punto nº 3 del orden del día "Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias", que pasa a decir lo siguiente:

"PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de cada mes a las 9:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.'

Segundo.- El resto del acuerdo adoptado en el punto nº 3 "Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias" del orden del día de la sesión plenaria de 6 de julio de 2023 no se modifica."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; tres (3)

Código seguro de verificación (CSV): **EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos) Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-07-2023

abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

15.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 6 DE JULIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA "CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS" (GEX 2023/8174).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Tras reunión con la junta de portavoces de los grupos políticos municipales se ha decidido para facilitar la asistencia de los concejales a las sesiones de los órganos colegiados, proceder a reajustar el horario de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el primer párrafo del punto tercero del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 6 de julio de 2023, punto nº 7 del orden del día "Constitución, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas", que pasa a decir lo siguiente:

"TERCERO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General tendrán lugar el jueves, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, a las 9:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento."

[..]

Segundo.- El resto del acuerdo adoptado en el punto nº 7 "Constitución, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas" del orden del día de la sesión plenaria de 6 de julio de 2023 no se modifica."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; tres (3)

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60

abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

16.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE GLOBAL DE GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 (GEX 2023/9328).".

La Sra. Alcaldesa da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

16.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE GLOBAL DE GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 (GEX 2023/9328).

"Propuesta de Alcaldía

Visto el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2023.

Visto el importe global aprobado para gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2023 por un total de 45.000,00 euros.

Visto el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de necesidad de 26.500 euros en gratificaciones.

Visto que el Pleno determina la cuantía global en virtud del art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto el informe del Interventor General.

Se propone por esta Alcaldía:

PRIMERO. Aprobar por el Pleno la modificación del limite global de gratificaciones de Funcionarios para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Aprobar la cuantía global de gratificaciones por importe de 71.500,00 euros.

TERCERO. Impulsar la modificación de crédito por transferencia de crédito para dotar de crédito adecuado y suficiente."

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE6

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. UNANIMIDAD.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las once horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV): EA8E 7BB7 1DB8 AC7B DE60 EA8E7BB71DB8AC7BDE60